



Resolución Ministerial

Lima, 19 de febrero de 2019

No. 068-2019-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Clasificación de Cargos es el documento técnico normativo de gestión institucional, que establece la naturaleza, actividades y requisitos mínimos de los cargos que requiere el Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco de los procesos actuales de modernización del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2011-EF/43 se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con el propósito de fortalecer el desarrollo de las competencias y funciones asignadas al Ministerio de Economía y Finanzas, resulta necesario contar con profesionales altamente especializados en el rubro;

Que, en virtud a lo antes mencionado, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración ha propuesto modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de los requisitos mínimos de los cargos de Ministro, Viceministro y Secretario General;

Que, las referidas modificaciones en el Manual de Clasificación de Cargos cuentan con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, en consecuencia, resulta pertinente modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y, en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

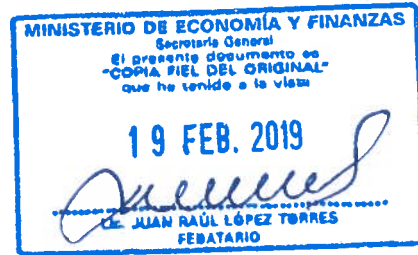
SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del Manual de Clasificación de Cargos

Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el extremo contenido en los Anexos que forman parte integrante de la Resolución Ministerial.



6



Artículo 2. Publicación



Disponer la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Los Anexos que forman parte de la presente norma, serán publicados en los portales web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y del Ministerio de Economía y Finanzanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

.....
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF	
CARGO	CLASIFICACION
MINISTRO	FP
I. NATURALEZA DEL CARGO: Es la más alta autoridad política y administrativa del sector. Orienta, formula, dirige, coordina, determina, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas del sector en armonía con las disposiciones constitucionales, la política general y los planes de gobierno.	
II. ACTIVIDADES GENÉRICAS: Las establecidas en la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Ministerio de Economía y Finanzas.	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario afín al ámbito de su competencia; o grado académico de Bachiller con estudios de post grado culminados; o grado académico de maestría.2. CAPACITACIÓN: Especializada en materia a su cargo.3. EXPERIENCIA: Amplia experiencia en su especialidad.	





MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF	
CARGO	CLASIFICACIÓN
SECRETARIO GENERAL	FP
<p>I. NATURALEZA DEL CARGO:</p> <p>Es la máxima autoridad administrativa del Ministerio, formula, dirige, orienta, ejecuta, supervisa y evalúa por encargo y en coordinación con el Ministro, las acciones de carácter técnico – administrativo del sector y coordina y supervisa las que corresponden a los órganos de apoyo y de asesoramiento del Ministerio. Es el órgano encargado de asistir al Ministro en los aspectos administrativos, de seguridad y defensa nacional y, de comunicaciones.</p>	
<p>I. ACTIVIDADES GENÉRICAS:</p> <p>Las establecidas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>	
<p>III. REQUISITOS MÍNIMOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario en Economía, Abogacía, Administración o carreras afines; o grado académico de Bachiller con estudios de post grado culminados. 2. CAPACITACIÓN: Especializada en Gestión Pública, Sistemas Administrativos o materia (s) afín a su cargo. 3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario. 4. EXPERIENCIA: Amplia experiencia en la conducción y dirección de personal. 	





MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF	
CARGO	CLASIFICACIÓN
VICEMINISTRO	FP
I. NATURALEZA DEL CARGO: Ejecutar la política sectorial y supervisar las actividades de los órganos de línea a su cargo. Dirige, supervisa, propone e informa al Ministro de la política de Desarrollo de Economía o Hacienda según corresponda.	
II. ACTIVIDADES GENÉRICAS: Las establecidas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Ministerio de Economía y Finanzas	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario afín al ámbito de su competencia; o grado académico de Bachiller con estudios de post grado culminados; o grado académico de maestría.2. CAPACITACIÓN: Especializada en materia (s) a su cargo.3. EXPERIENCIA: Amplia experiencia en su especialidad.	

